



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

=====

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD PARA MUJERES Y HOMBRES"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 068-19-AL/MDP

Pucusana, 6 de febrero del 2019

VISTO: El Memorándum Nº 088-2019/GM/MDP emitido por la Gerencia Municipal de fecha 30 de enero del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 1º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, señala que la presente ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos de Estado, y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrada en el numeral 5) del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 3º del referido cuerpo normativo, bajo el Principio de Publicidad, se desprende que a todas las actividades y disposiciones de las entidades de la Administración Pública a la que hace referencia el Título Preliminar de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, estarán sometidos al Principio de Publicidad;

Que, el Artículo 5º de la norma acotada, establece que la Entidad Pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet; asimismo, el Artículo 3º establece que la Entidad Pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada; concordante con el Artículo 8º de la citada Ley Nº 27806, que establece que dichas entidades identifican, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente ley;

Que, el inciso c) del Artículo 3º del Decreto Supremo Nº 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM establece la obligación de la máxima autoridad de la Entidad de designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 070-2013-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 14 de junio del 2013, se modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, sustituyendo los artículos 8º y 9º del citado reglamento, ambos referidos a la presentación de la información en el Portal de Transparencia y la obligación de incrementar los niveles de transparencia y las obligaciones del funcionario responsable del portal de transparencia, respectivamente;

Que, en tal sentido resulta necesario designar al funcionario responsable de brindar información de acceso público y al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pucusana, en mérito a la normativa expuesta;

Que, la designación que se efectúa, no exime a las áreas que produzcan o poseen la información que se solicita, es su responsabilidad proporcionar en la forma y condiciones que hagan posible el cumplimiento de los plazos establecidos en la ley.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Que, contando con el Informe Legal N° 036-2019/GAJ/MDP de Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 05 de febrero del 2019 y en concordancia del artículo 28° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pucusana, al señor JUAN BRUNO SALAS SÁNCHEZ, Sub-Gerente de Tecnología de la Información y Sistemas del Municipio.

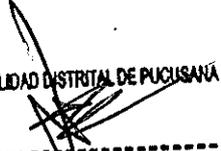
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Funcionarios y Servidores Públicos de esta Administración Municipal proporcionen la información y documentación que solicite el responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia dentro de los plazos establecidos, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub-Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Distrital de Pucusana, publicar la presente resolución en el Portal Web de la Institución Edil.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución de la presente resolución de las áreas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
LUIS PASCUAL CHUCA NAVARRO
ALCALDE